

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE LEGISLACIÓN

UN COMPLEMENTO DE
PORNOGRAFÍA INFANTIL:
MODELO DE LEGISLACIÓN Y REVISIÓN GLOBAL

2017



International Centre
FOR MISSING & EXPLOITED CHILDREN

*Una publicación del Instituto de la Familia Koons
sobre Política y Derecho Internacional*

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE LEGISLACIÓN

Un complemento de
Pornografía Infantil: Modelo de Legislación y Revisión Global

Copyright © 2017, International Centre for Missing & Exploited Children (ICMEC)

Las opiniones, resultados, conclusiones y recomendaciones expresadas en el presente documento pertenecen al ICMEC y no necesariamente reflejan los puntos de vista de los donantes del ICMEC.

Como siempre ICMEC agradece el apoyo constante e incondicional que Jeff y Justine Koons proporcionan al trabajo que el ICMEC desarrolla.

Sobre Nosotros

El Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC por sus siglas en inglés) trabaja a nivel mundial para promover la protección de los niños, niñas y adolescentes, para salvaguardar su seguridad en contra de su sustracción, abuso y explotación sexual infantil. Su oficina central se encuentra en Alexandria, Virginia, Estados Unidos, y cuenta con una oficina regional en Brasil y en Singapur. El equipo de ICMEC junto con una red extensa de socios del sector público y privado, enfrentan los temas mundiales con propuestas desarrolladas a nivel local.

El Instituto de la Familia Koons sobre Política y Derecho Internacional (El Instituto de la Familia Koons) es el brazo de investigación interna del ICMEC. El Instituto de la Familia Koons lucha contra la sustracción, , abuso y explotación sexual infantil, en múltiples frentes al realizar y solicitar que se realicen investigaciones especiales sobre la situación de las leyes en favor de la protección de la niñez a nivel mundial, creando de esta manera herramientas legales que se pueden replicar, promoviendo mejores prácticas, construyendo coaliciones internacionales, uniendo a los grandes pensadores y líderes de opinión, y colaborando con socios en el área a fin de identificar y medir las amenazas que los menores de edad enfrentan y las formas en las cuales el ICMEC puede abogar por un cambio.

Nuestra Misión

Durante más de 15 años, el ICMEC ha identificado vacíos en la habilidad de la comunidad global para proteger debidamente a los menores de edad de la sustracción, secuestro, abuso y explotación sexual infantil y con la experiencia que se ha adquirido hemos reunido a personas, recursos y herramientas que se requieren para llenar esos vacíos.

El Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC) trabaja diariamente para hacer que el mundo sea más seguro para la niñez mediante la erradicación de la sustracción, secuestro, abuso y la explotación sexual infantil. Nos enfocamos en programas que tienen un impacto para enfrentar estos temas complejos y ofrecemos apoyo a los gobiernos, responsables de formulador las políticas, organismos encargados del cumplimiento de la ley, policías, fiscales, poder judicial, industria, sociedad civil y muchos otros sectores a nivel mundial.

DEFENDEMOS a los menores de edad a nivel mundial al proponer cambios en las leyes, tratados o convenios internacionales y sistemas que se basan en investigaciones rigurosas y con la última tecnología.

CAPACITAMOS a nuestros socios en el frente de batalla al proporcionar herramientas a los profesionales que interactúan con los menores de edad para mejorar la prevención, facilitar el tratamiento de las víctimas e incrementar la eficacia para identificar y procesar legalmente a las personas que los victimizan.

COLABORAMOS con los principales actores al establecer redes internacionales de profesionales en diversas disciplinas para anticipar temas, identificar brechas y desarrollar soluciones transversales.

Índice de Contenidos

Prefacio	Página i
Agradecimientos	Página iii
Resumen Ejecutivo	Página 1
Parámetros	Página 5
Derecho Internacional	Página 13
Conclusiones específicas por países	Página 20
Implementación de la revisión de los Parámetros	Página 21
<i>Albania – Argentina</i>	<i>Página 21</i>
<i>Armenia – Bangladesh</i>	<i>Página 22</i>
<i>Barbados – Bolivia</i>	<i>Página 23</i>
<i>Bosnia y Herzegovina – Canada</i>	<i>Página 24</i>
<i>Cabo Verde – Croacia</i>	<i>Página 25</i>
<i>Cuba – Ecuador</i>	<i>Página 26</i>
<i>Egipto – Gambia</i>	<i>Página 27</i>
<i>Georgia – Santa Sede, La</i>	<i>Página 28</i>
<i>Honduras – Italia</i>	<i>Página 29</i>
<i>Jamaica – Latvia</i>	<i>Página 30</i>
<i>Lesoto – Madagascar</i>	<i>Página 31</i>
<i>Malawi – Mónaco</i>	<i>Página 32</i>
<i>Mongolia – Níger</i>	<i>Página 33</i>
<i>Nigeria – Polonia</i>	<i>Página 34</i>
<i>Portugal – San Marino</i>	<i>Página 35</i>
<i>Sao Tome y Príncipe – Singapur</i>	<i>Página 36</i>
<i>República Eslovaca – Surinam</i>	<i>Página 37</i>
<i>Suazilandia – Timor del Este</i>	<i>Página 38</i>
<i>Togo – Reino Unido</i>	<i>Página 39</i>
<i>Estados Unidos – Zambia</i>	<i>Página 40</i>
Conclusión	Página 41

Prefacio

Pornografía Infantil: El Modelo de Legislación y la Revisión Global fueron lanzados por primera vez en el año 2006 y se han convertido en un modelo de larga duración para la realización de proyectos y reformas de ley. El lanzamiento de la 8^{ava} edición del informe en enero de 2016 marcó el décimo aniversario de este importante trabajo. En la última década, las agencias gubernamentales, la industria privada, el orden público y las organizaciones no gubernamentales han utilizado este informe como una referencia y como una herramienta para mejorar la legislación y fortalecer los esfuerzos para proteger a los menores de edad en el mundo. Gracias a la continua investigación y la colaboración con estos socios internacionales, hemos adquirido una mejor comprensión del panorama legislativo mundial, en relación pornografía infantil y hemos visto un gran avance en los 127 países que han modificado o implementado una nueva legislación en contra de la pornografía infantil.

Si bien existe una tendencia positiva, la pregunta que a menudo nos hacen es si los países están *utilizando* la legislación que han adoptado. Las leyes y políticas otorgan una base esencial para un enfoque coordinado e integral en contra del abuso sexual infantil, sin embargo, el tener leyes no es suficiente. Hay que implementar y hacer cumplir las leyes a fin de que se conviertan en herramientas eficientes para combatir la victimización infantil. A simple vista, la implementación puede parecer que es un concepto bastante directo y relativamente fácil. Sin embargo, la implementación de la legislación es compleja y requiere de la acción de los distintos actores que va desde las entidades ejecutivas y judiciales a la aplicación de la ley, policías, los proveedores de servicios de comunicación la industria privada, el público, los medios de comunicación y otros. Nuestra investigación nos demuestra que la implementación es lenta, pero procuramos entender cómo, por qué y hasta en qué medida esta se ha realizado.

A fin de enfrentar esta brecha, hemos tomado el reto de desarrollar un método para medir este complejo concepto de implementación en los países que cuentan con una legislación contra la pornografía infantil. Hemos realizado preguntas sobre los esfuerzos de los países - ¿Se han llevado a cabo investigaciones y enjuiciamientos en casos de pornografía infantil? ¿Tiene el público una comprensión adecuada de lo que es la pornografía infantil y cómo denunciarla? ¿Existen reportajes o investigaciones sobre pornografía infantil? ¿Las víctimas tienen acceso a los servicios? Al revisar estas y otras preguntas importantes, hemos llegado a entender qué es lo que creemos que constituye la implementación. Por lo tanto, hemos desarrollado una serie de parámetros para que nos ayuden a determinar hasta qué nivel se ha implementado la legislación para combatir la pornografía infantil.

Si bien muchos de los proyectos del ICMEC toman en cuenta sólo la legislación y las políticas, en este trabajo, nos enfocamos en información abierta y accesible, tomamos en cuenta una variedad de acciones que apoyan y mejoran la eficacia de la acción legislativa y demuestran la intención de los gobiernos para enfrentar la pornografía infantil.

Confiamos en que este informe, de *Pornografía Infantil: Modelo de Legislación y Revisión Global* pueda ser estudiado y utilizado a fin de que el mundo sea un lugar más seguro para la niñez. También esperamos que este informe inspire el mismo progreso que hemos visto como resultado del informe sobre el Modelo de Legislación. Aplaudimos los esfuerzos legislativos que se han realizado para

enfrentar la pornografía infantil. Ahora, debemos dar los próximos pasos para implementar esta legislación como una comunidad mundial. Confiamos en que, con el apoyo de nuestros extraordinarios socios alrededor del mundo, podamos alcanzar estos objetivos y asegurar que los menores de edad estén mejor protegidos del abuso y explotación sexual.



Embajadora Maura Harty, *ret.*
Presidenta y Directora General
Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados

Agradecimientos

Queremos agradecer a las siguientes organizaciones y personas por su gran ayuda en la investigación y la guía que nos han proporcionado para desarrollar este informe:

- Jefes de Misión y personal de las Embajadas y Consulados en los Estados Unidos;
- Jefes de Misión y personal de las Misiones Permanentes de las Naciones Unidas en Nueva York;
- Los pasantes del Instituto de la Familia Koons sobre Política y Derecho Internacional que han trabajado incansablemente para producir este informe: Ali Aziz, *Pasante Legal*; Devin Barrett, *Pasante Legal*; Kamilla Bischof, *Pasante de Investigación*; Rowena Carlton, *Pasante Legal*; Cristina Crespo, *Pasante Legal*; Genette Gaffney, *Pasante Legal*; Colleen Haggerty, *Pasante de Investigación*; Didier Houttequiet, *Pasante Legal*; Teri Husfloen, *Pasante de Investigación*; Annem Khan, *Pasante Legal*; Oscar Kosecki, *Pasante de Investigación*; Kodjo Kumi, *Pasante Legal*; Gina Lee, *Pasante Legal*; Xiangen Li, *Pasante Legal*; Mahrokh Malayeri, *Pasante Legal*; Laura Murchie, *Pasante Legal*; Victoria Sepavich, *Pasante de Investigación*; Alexa Stroh, *Pasante de Investigación*; y Alissandra Young, *Pasante Legal*.
- A nuestros donantes, sin quienes nuestro trabajo no sería posible.

Los puntos de vista y las opiniones expresadas en esta publicación son las del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados y no necesariamente representan la posición oficial o políticas de otras organizaciones o individuos que han ayudado o financiado la investigación.

Los resultados que se encuentran en este informe son actuales y fueron verificados en noviembre 2016.

Resumen Ejecutivo

El Tema

En los últimos 20 años el tremendo crecimiento mundial del Internet y las nuevas tecnologías de comunicación - tanto la disponibilidad como la accesibilidad - ha sido asombroso. Estas herramientas han proporcionado oportunidades positivas y significativas en casi todas las áreas de nuestras vidas. Sin embargo, estas también se prestan para que las personas con malas intenciones hagan uso indebido de ellas. Por ejemplo, la explotación sexual en línea de los menores de edad sigue siendo un tema complejo a nivel mundial a medida que las nuevas técnicas y tecnologías se desarrollan y las tendencias de la explotación cambian y evolucionan. Hace tiempo que los delincuentes sexuales y aquellos que comenten crímenes en contra de los menores de edad, se han dado cuenta de que las tecnologías digitales tienen la capacidad de producir imágenes ilegales/sexuales de los menores de edad; comercializar y compartir imágenes de sus víctimas; y organizar, mantener e incrementar el tamaño de sus colecciones de material de abuso sexual infantil (pornografía infantil).¹ El Internet no sólo que ha permitido que esto sea fácil y de bajo costo, sino también que tenga poco riesgo, sea rentable y que no estén limitados por fronteras geográficas.

El problema de la producción, posesión y distribución de material sobre abuso sexual infantil en línea es un hecho persistente. En abril 2016 la Fundación *Internet Watch* (IWF por sus siglas en inglés) del Reino Unido informó de un “alarmante incremento del número de reportes de imágenes y videos ilegales de abuso sexual infantil, que fueron sacados del Internet” en 2015.² El IWF informó que hubo un incremento del 417% de informes confirmados en el Internet en un período de dos años.³ Los datos del 2015 demostraron que el 69% de las imágenes de abuso sexual infantil que fueron reportadas contenían imágenes de niños, niñas y adolescentes de 10 años o de menor edad.⁴

El *Canadian Centre for Child Protection* también encontró un marcado incremento en el número de reportes que *Cybertip.ca* recibió en los últimos años. En 2015, el *tipline* procesó 37,352 informes de los cuales se estima que en el 78,30% (34,133) de los casos las imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes eran de menores a 12 años y el 63.40% (21,640) de estos que eran menores de 12 años, tenían menos de 8 años de edad.⁵ En el 50% de las imágenes y los videos habían imágenes y videos de actividad sexual explícita y agresiones sexuales.⁶

¹ Para propósitos de este informe, el término “pornografía infantil” se utiliza como la expresión que el público conoce de forma general, en este caso se utiliza para describir esta forma de explotación sexual infantil. Adicionalmente, el término “pornografía infantil” es lo que se utiliza frecuentemente en la legislación a nivel mundial para referirse a este tema. Esto no quiere decir que los niños “hayan consentido” a cualquier acto sexual que se encuentre en cualquiera de las imágenes. El término “material sobre abuso sexual infantil” se utiliza cada vez más para reemplazar el término “pornografía infantil” ya que describe de mejor manera el tipo de explotación que se lleva a cabo. Los dos términos se utilizan indistintamente en este informe. Ver también, *Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse*, Jan. 28, 2016, Terminology and Semantics Interagency Working Group on Sexual Exploitation of Children, ECPAT International, en <http://luxembourgguidelines.org/> (última visita Ene. 27, 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

² *IWF anuncia informes de explotación sexual infantil en línea*, Abr. 21, 2016, en <https://www.iwf.org.uk/about-iwf/news/post/444-iwf-announce-record-reports-of-child-sexual-abuse-online> (última visita Oct. 21, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³ *Internet Watch Foundation, Informe Anual 2015*, en <https://www.iwf.org.uk/assets/media/annual-reports/IWF%202015%20Annual%20Report%20Final%20for%20web.pdf> (última visita Oct. 21, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁴ *Id.* en 10.

⁵ *Centro Canadiense para la Protección Infantil, Imágenes de pornografía sexual en Internet: A Cybertip.ca Analysis* 6, 14, Jan. 2016, en <http://s3.documentcloud.org/documents/2699673/Cybertip-ca-CSAResearchReport-2016-En.pdf> (última visita Oct. 21, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁶ *Id.* en 16.

Más aún, INHOPE, (*International Association of Internet Hotlines*, por sus siglas en inglés) registró un aumento del 63% en el número de URLs que confirmaron contener material sobre abuso sexual infantil que fueron denunciados a INHOPE entre 2012 y 2014.⁷ Las líneas directas de INHOPE en el mundo recibieron más de 1.5 millones de denuncias de contenidos ilegales en el 2014 y se confirmó que el 57% de estas denuncias eran de material sobre abuso sexual infantil.⁸

Es difícil determinar el número exacto de víctimas a nivel mundial, sin embargo los efectos sobre los menores de edad que son las víctimas son importantes puesto que las víctimas de abuso y explotación sexual infantil a menudo enfrentan problemas psicológicos, físicos y tienen consecuencias emocionales que pueden causar un impacto negativo a lo largo de su vida.⁹

Si bien muchos países han tratado de hacer frente a este tema a través de la legislación, se necesita de una variedad de enfoques para poder dar una respuesta a esta constante expansión y cambio de entorno; la elaboración y promulgación de leyes son sólo el comienzo. Se requieren esfuerzos integrales, intersectoriales para implementar y hacer cumplir esas leyes a fin de que se conviertan en herramientas verdaderamente útiles para luchar contra la victimización de niños, niñas y adolescentes.

El Objetivo

Durante los últimos diez años existe un importante cambio legislativo, a medida que más países han desarrollado sus leyes para proteger a la niñez del abuso y la explotación sexual con un enfoque en pornografía infantil. El ICMEC ha emprendido esta revisión singular como un esfuerzo para comprender si los países que tienen una legislación están cumpliendo con estas leyes. En el contexto de este informe, la palabra cumplimiento no sólo incluye la aplicación civil/penal de sanciones para cierta conducta que está tipificada en la ley (*por ej.* arresto, enjuiciamiento y sanciones), sino que también toma en cuenta otro tipo de acciones que representan un marco más inclusivo y que promueven/apoyan las disposiciones legales. Cuando estas medidas están bien alineadas pueden servir como bases importantes que permiten a un país enmarcar la protección de los menores de edad, como una prioridad nacional e impulsar la legislación hacia una aplicación efectiva y duradera.

En línea con la Convención sobre la protección de los niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (Convención de Lanzarote) un enfoque integral de la implementación debe incorporar tantos elementos de **prevención** y de **protección**.¹⁰ Algunos ejemplos de mejores prácticas que incluyen enfoques de prevención y protección son:

⁷ International Association of Internet Hotlines, *INHOPE Stats Infographics 2014*, en http://www.inhope.org/Libraries/Statistics_Infographics_2014/INHOPE_stats_infographics_for_2014.sflb.ashx (última visita Oct. 21, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁸ *Informe Anual Conjunto INSAFE-INHOPE 2014* 7, en http://www.inhope.org/Libraries/Annual_reports/Joint_Insafe_INHOPE_Annual_Report_2014.sflb.ashx?download=true (última visita Oct. 21, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁹ Laura P. Chen, et al., *Sexual Abuse and Lifetime Diagnosis of Psychiatric Disorders: Systematic Review and Meta-analysis*, Mayo Clinic Proceedings 85(7), July 2010, (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁰ *Council of Europe Convention on the Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse*, opened for signature 25 October 2007, CETS No. 201 at Chapters II and IV, <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/rms/0900001680084822> which became effective on 1 July 2010 (última visita Oct. 21, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

- Estrategia Nacional /Plan de Acción*
- Marcos para la protección en línea de los niños
- Campañas públicas de concientización
- Programas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE)
- Programas de capacitación y educación
- Investigación y recolección de datos

Preventiva



- Herramientas legislativas mejoradas
- Procesos legales formalizados, incluyendo arrestos, juicios y sentencias
- Servicios para las víctimas
- Servicios para los infractores
- Mecanismos de monitoreo e información

Protectiva



* Una Estrategia Nacional/Plan de Acción provee un plan integral de largo plazo para un país que intenta dar prioridad a un tema en particular, como la protección infantil o la explotación sexual, en sus aspectos políticos, sociales y en la agenda legislativa. Esto puede ser una herramienta valiosa para ayudar a los actores a entender el alcance del tema y establecer políticas coherentes, procedimientos, normas, mecanismos, tecnologías y otros recursos para hacer frente al problema.

Metodología

En un esfuerzo por entender las medidas que los países están tomando para apoyar su legislación nacional sobre la pornografía infantil y tomando en cuenta las medidas preventivas y de protección antes mencionadas, el ICMEC ha desarrollado parámetros que, de ser cumplidos, indican una voluntad para combatir la pornografía infantil a través de más de una acción legislativa. Hemos revisado los mecanismos y recursos existentes, así como las disposiciones pertinentes de derecho internacional, y es así como determinamos 7 puntos de referencia que fueron seleccionados como representativos de las respuestas nacionales integrales encaminadas a lograr la implementación de un marco integral de protección a la niñez. El evaluar eficientemente la situación de la implementación de los procesos en los países puede ser difícil, especialmente porque los países no tienen o no recopilan datos, y/o esta información no está disponible para el dominio público. Sin embargo, el ICMEC ha realizado esfuerzos para encontrar evidencias de estos parámetros en cada país, al mismo tiempo que toma en cuenta que la falta de medidas puede ser un reflejo de la capacidad/habilidad del país para apoyar en gran escala las iniciativas de protección a la infancia en vez de su voluntad. Es importante identificar y monitorear los parámetros y al mismo tiempo ayudar a los países para que activen la legislación que han adoptado y que puedan expandir y desarrollar programas para garantizar su implementación.

El proceso de revisión de esta informe entraña la investigación de fuente abierta sobre las medidas de prevención y protección, que se encuentran dentro de los 7 parámetros que han sido seleccionados por los países para abordar el problema de pornografía infantil. El informe se enfoca específicamente en **161 países** basados en la 8va Edición de *Pornografía Infantil: Modelo de Legislación y Reseña Global* sobre la legislación en contra de la pornografía infantil que se estableció el 15 de noviembre de 2015. La investigación se llevó a cabo en casa, con la ayuda de un equipo de pasantes de investigación jurídica. Las fuentes primarias de información incluyen, pero no necesariamente se limitan a: artículos médicos y académicos, sitios web/informes de los organismos encargados del cumplimiento de la ley y otros sitios del gobierno, sitios web de organizaciones no gubernamentales (ONGs), y un examen de los medios.

Una vez que se recolectó la información pertinente, se analizó y se compiló los resultados preliminares y nos pusimos en contacto con los jefes de misión de cada embajada en Washington D.C.; y de no existir una embajada disponible, enviamos una carta a los jefes de misión de la misión permanente de Naciones Unidas en Nueva York. Todas las cartas tenían un resumen del proyecto de implementación así como resultados específicos de cada país, con ello, solicitamos la confirmación o corrección de nuestros resultados de investigación. Una vez que recibimos la nueva información o su corrección, la revisamos y analizamos, y si dicha información estaba justificada, la incluimos en el informe. En algunos casos, la respuesta o un extracto de la misma se ha incluido en los pies de página de la sección de la Revisión de Parámetros del informe para garantizar que la información esté disponible incluso si el ICMEC considera que no se han cumplido con los criterios.

Resultados

Los resultados de este informe se encuentran en el cuadro a continuación.¹¹

Parámetros	Países
Investigaciones, arrestos, juicios, sentencias	111
Existencia de una estrategia nacional/plan de acción	82
Mecanismo de reporte	110
Campañas de Concientización	121
Programas de fortalecimiento de capacidades	127
Prestación de servicios para las víctimas	111
Investigación y recolección de datos	89

¹¹ Cuando se analicen los resultados, es importante tomar en cuenta que, si bien un país puede recibir una marca de verificación por un parámetro en especial, esto no necesariamente significa que los esfuerzos del país sean completos, más bien indica que se ha encontrado alguna evidencia de que el país ha actuado bajo su propia legislación.

Parámetros

El objetivo de esta revisión es determinar los pasos que los países han dado para implementar y apoyar su legislación nacional en torno a la pornografía infantil.

ICMEC evalúo los esfuerzos de implementación utilizando los siguientes parámetros:

- (1) Investigaciones, arrestos, juicios, sentencias;
- (2) estrategia nacional/plan de acción;
- (3) mecanismos de presentación de informes;
- (4) campañas de concientización
- (5) programas de fortalecimiento de capacidades;
- (6) prestación de servicios para las víctimas; e
- (7) investigación y recolección de datos

Explicación de los Parámetros

Investigaciones, arrestos, juicios, sentencias¹²

A fin de que la legislación tenga un efecto substancial, esta debe ser implementada y cumplida. Esto requiere de investigaciones activas que lleven a arrestos, juicios y sentencias por los actos prohibidos, como se encuentra estipulado en la ley. Las disposiciones legales dan a los organismos encargados de aplicación de la ley la autoridad necesaria para realizar investigaciones y garantizar la justicia asegurando que nuestras comunidades estén mejor protegidas. Se debe distribuir adecuadamente los suficientes recursos humanos y financieros para garantizar la aplicación funcional de estas disposiciones.

Las personas que investigan y procesan delitos de pornografía infantil deben estar debidamente especializadas y capacitadas para combatir la pornografía infantil y la explotación. La aplicación de la ley debería adoptar medidas que promuevan el manejo eficiente y efectivo de los casos de pornografía infantil, incluyendo procedimientos de recolección de pruebas sólidas, técnicas apropiadas para entrevistar a menores de edad que han sido víctimas y una clara delimitación de los roles de los agentes involucrados. Las responsabilidades de investigación deben ser asignadas a unidades especializadas y a proveedores de servicios.¹³ Las detenciones eficientes y juicios a los infractores también crean inseguridad entre aquellos que buscan la pornografía infantil en el Internet y reduce

¹² A más de o por la falta de evidencia de las investigaciones, arrestos, juicios y sentencias se tomó en cuenta también una indicación de la presencia de operaciones encubiertas para la aplicación de la ley y/o coordinación transfronteriza para aplicar la ley que fueron consideradas como suficientes para propósitos de esta publicación para demostrar actividades dentro de este parámetro.

¹³ Las operaciones encubiertas ayudan al orden público a infiltrarse en el aparato criminal y mantener una investigación por un periodo de tiempo que permite recolectar la evidencia necesaria. Este enfoque pro-activo permite que el orden público adquiera mayor acceso a los delinquentes, expandir el alcance y eficiencia de las investigaciones y probar casos que anteriormente se basaban solamente en informes obtenidos después de la ofensa. Las operaciones encubiertas pueden dar al orden público la ventaja de detectar y prevenir el abuso y la explotación sexual infantil y ayudar en los juicios y ser una forma de disuasión al aportar con evidencias creíbles y directas a medida que el orden público detiene a estos infractores en el acto. Esta evidencia reduce la necesidad de que las personas inocentes o víctimas declaren y se vean involucradas en un proceso judicial, lo que reduce el riesgo de re-victimización y previene mayores traumas. Ver, The Federal Bureau of Investigation's Compliance with the Attorney General's Investigative Guidelines (Redacted), Special Report (2005), *Chapter Four: The Attorney General's Guidelines on FBI Undercover Operations*, OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

su sentido de seguridad y anonimato. Esta disuasión puede reducir la población de infractores en línea y permitir que el orden público atrape a los infractores antes de que sean capaces de abusar o explotar a una víctima.¹⁴

De la misma manera, aquellos que tienen un papel en el proceso judicial como jueces y fiscales, deberían estar familiarizados con los protocolos de investigación, la tecnología forense y ser expertos en testimonios de testigos, lo que a menudo es necesario para poder procesar de manera eficiente los casos de pornografía infantil. Las sentencias deberían ser apropiadas tomando en cuenta las características individuales de la infracción y el riesgo del infractor de reincidir.

Las medidas enfocadas en las investigaciones, arrestos, juicios y sentencias de infracciones de pornografía infantil deberían ser evaluadas en forma continua y diligente a fin de mejorar la eficiencia de estas estrategias y garantizar la justicia y el procesamiento exitoso de estos casos.

Coordinación transfronteriza de la aplicación de la ley

Dada la naturaleza internacional de la pornografía infantil en la actualidad y el creciente número de formas como los menores pueden ser explotados en línea y fuera de línea, la coordinación de la aplicación de la ley a nivel transfronterizo se vuelve un tema crítico. Estas alianzas ayudan a detectar, interrumpir y desmantelar las redes que son fundamentales para la producción y distribución de pornografía infantil.¹⁵ Estas alianzas también ofrecen un medio para compartir información y recursos. El compartir información hace que el orden público pueda mejorar la eficiencia en la investigación, identificar de mejor manera a las víctimas e infractores, expandir el alcance de los casos de pornografía infantil y asignar los recursos necesarios. El compartir recursos hace que los organismos encargados de la aplicación de la ley puedan incrementar su experiencia, implementar medidas de investigación más eficientes y garantizar que los países con recursos limitados puedan ser capaces de investigar y enjuiciar dichos delitos.¹⁶

Buenas Prácticas - Investigación y Colaboración Internacional

La policía de Bangladesh, utilizando la evidencia recolectada en Australia y compartida por INTERPOL, arrestó al cabecilla de un grupo criminal organizado que estaba abusando sexualmente a niños jóvenes y vendiendo las imágenes a nivel mundial. La investigación empezó en 2010, cuando la policía en Australia descubrió un gran número de imágenes de abuso sexual de niños y niñas muy menores. Las imágenes entraron a la base de datos internacional de INTERPOL sobre Explotación Sexual de Niños (ICSE por sus siglas en inglés) y evidencia adicional llevó a la policía a creer que las imágenes eran producidas en Bangladesh. El caso pasó a la Oficina Central Nacional (NCB por sus siglas en inglés) del INTERPOL en Canberra, Australia y a la Unidad de Trata de Personas y Explotación Infantil en su sede central en Lyon, Francia, que a su vez compartió la información con el NCB en Bangladesh. La policía en Bangladesh continuó con la investigación y arrestó a tres hombres relacionados con el caso, incluyendo al presunto cabecilla de la red criminal que fue acusado de abusar sexualmente de niños y niñas menores de edad que vivían en las calles y de la venta de videos y fotografías de abuso a personas en todo el mundo. La policía recuperó un gran número de imágenes de abuso infantil y videos con lo que estimaron que podrían haber varios cientos de víctimas entre los 10 y 16 años de edad.

**Anillo de abuso infantil identificado a través la colaboración internacional vía INTERPOL, Junio 18, 2014, ent <http://www.interpol.int/News-and-media/News/2014/N2014-114> (última visita Oct. 21, 2016).*

¹⁴ Richard Wortley & Stephen Smallbone, *The Problem of Internet Child Pornography*, CHILD PORNOGRAPHY ON THE INTERNET, GUIDE NO. 41 (2006) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁵ U.S. Immigration and Customs Enforcement, *Child Exploitation Investigation Unit*, at <https://www.ice.gov/predator> (última visita Nov. 10, 2016).

¹⁶ John Picarelli, *Moving Public-Private Partnerships From Rhetoric to Reality: CIRCAMP/CSAADF Transferability Assessment 2*, Aug. 2009, NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

Existencia de una Estrategia Nacional o Plan de Acción¹⁷

Una Estrategia Nacional o Plan de Acción ofrece un amplio plan a largo plazo para un país que intenta dar prioridad a un tema en particular, como la protección infantil o el combate a la explotación sexual, en sus aspectos políticos, sociales y en la agenda legislativa. Esto puede ser una herramienta valiosa para ayudar a los importantes actores a entender el alcance del tema y establecer políticas coherentes, procedimientos, normas, mecanismos, tecnologías y otras respuestas. Una Estrategia Nacional o Plan de Acción debería conseguir la participación de todas las autoridades y organizaciones relevantes de todos los sectores, promoviendo la cooperación que opera de forma eficiente con el conocimiento colectivo, puntos de vista y recursos.¹⁸ En última instancia un plan de acción nacional debería tener la capacidad de poder liderar el movimiento del país para combatir la pornografía infantil y transformar la respuesta del país frente a este tema.

Buenas Prácticas - Plan de Acción Nacional

En la era de la tecnología moderna donde los países compiten por ofrecer a sus ciudadanos la mejor y más rápida comunicación y rutas de Internet, la seguridad en línea se ha visto comprometida, especialmente para aquellos menores de edad que están aprendiendo a navegar en el ciberespacio. Es importante tener un plan de acción nacional o una estrategia para abordar la seguridad en línea pues a menudo el público en general desconoce los riesgos que la niñez enfrenta en línea y puede que no estén monitoreando activamente la actividad de la niñez en ese espacio. Un plan nacional de acción ayuda a prevenir y proteger en contra de muchas amenazas en línea incluyendo la pornografía infantil y ofrece una hoja de ruta para los hacedores de políticas a fin de crear un ambiente más seguro sin restringir las oportunidades y beneficios del Internet. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) creó la Iniciativa de Protección de la Infancia en Línea (COP por sus siglas en inglés) para crear un red internacional de colaboración y promover la seguridad en línea de los menores de edad a nivel mundial. Uno de los pilares de la Iniciativa COP incluye el desarrollo de hojas de ruta nacionales e instrumentos legislativos para ayudar a los Estados Miembros a alcanzar sus objetivos, y al mismo tiempo armonizar los marcos legales proporcionando una guía para la estrategia nacional para la protección en línea de los niños, niñas y adolescentes.

Las siguientes acciones se han tomado en colaboración con la UIT para mejorar la seguridad en el uso de las Tecnologías de Información (TICs): El Ministerio de las TICs de **Ghana** firmó un acuerdo con UIT para establecer el Equipo Nacional de Intervención en Caso de Incidente Informático (CIRT por sus siglas en inglés) que sirve como un punto focal nacional para coordinar respuestas en caso de ciber ataques en el país; **Egipto** creó el Comité Nacional para la Seguridad de los Niños en Internet en 2013 para desarrollar una estrategia para proteger y empoderar a los niños, niñas y adolescentes en línea, incluyendo materiales de concientización, mejorando los planes de estudio en las escuelas, y estableciendo un código de ética para los proveedores de servicios de Internet en Egipto; **Zambia** ha creado más de 100 clubes de TICs en las escuelas centrados en la seguridad en línea y el uso productivo de las TICs y la fuerza policial creó una unidad especializada en la protección de niños.

**International Telecommunication Union, About the Child Online Protection Initiative, en http://www.itu.int/en/cop/Pages/about_cop.aspx (última visita Nov. 10, 2016).*

¹⁷ Para propósitos de este informe generalmente hemos buscado las menciones de explotación sexual infantil en la Estrategia Nacional/Plan de Acción en dónde la pornografía infantil es uno de los componentes que se cubre. Una Estrategia Nacional/Plan Nacional se puede enfocar en la protección en línea de los menores o incluso en el delito cibernético si también se menciona crímenes en contra de los niños. Una Estrategia Nacional/Plan Nacional que sea específicamente sobre tráfico de personas, a menos que la pornografía infantil no se aborde específicamente dentro del plan, no es suficiente para alcanzar un parámetro para este informe. Frecuentemente la colaboración intersectorial y el apoyo financiero para programas relacionados, a menudo se mencionan en la Estrategia Nacional/Plan de Acción, sin embargo, en ausencia de una clara Estrategia Nacional/Plan de Acción para enfrentar la explotación sexual infantil o la pornografía infantil, el compromiso de alianzas financieras y/o alianzas intersectoriales no se consideran suficientes para cumplir con el parámetro para los propósitos de esta publicación.

¹⁸ El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales: Suecia, *Plan de acción Nacional para la protección de los niños en contra de la explotación sexual* 4, Artículo no. S.2008.024, Dic. 2007, en <http://www.government.se/contentassets/fb78975ee42f41349f782189fbee929a/national-action-plan-for-safeguarding-children-from-sexual-exploitation> (última visita Oct. 21, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

Apoyo financiero para programas relacionados

Es vital tener apoyo financiero para los programas que se enfocan en la protección de la niñez en contra de la explotación sexual, incluyendo la pornografía infantil. Este apoyo puede venir de una asignación gubernamental o de organizaciones o instituciones locales, nacionales, regionales o internacionales. Esto es una clara demostración de que el gobierno reconoce el problema del abuso y explotación sexual infantil y su voluntad para desarrollar programas, herramientas y mecanismos para disuadir futuros actos delictivos y brindar protección a las víctimas. Una vez que se asignen suficientes recursos contra la explotación sexual infantil, incluyendo la pornografía infantil, se debe recopilar datos sobre los gastos a fin de evaluar y mejorar la implementación de las medidas de ejecución y los resultados del programa. Más aún, un monitoreo activo de estas medidas puede disuadir y prevenir la corrupción, que menoscaba el impacto y la integridad de estos programas.¹⁹

Alianzas Inter-seccionales

Las alianzas inter-seccionales son claves para identificar las tendencias de los abusos que se cometen en contra de la niñez, desarrollando recursos para combatir el problema, proteger a los menores de edad que pueden ser o han sido perjudicados y promoviendo una respuesta global exitosa para combatir la pornografía infantil. El problema es de gran alcance, y todo el mundo tiene un papel que desempeñar. La colaboración entre agentes de los múltiples sectores ayuda a crear una acción más creativa y amplia en contra de los riesgos emergentes, desarrollos tecnológicos que ofrecen nuevas oportunidades a los infractores y la creciente magnitud de abuso y explotación sexual infantil. Estas asociaciones pueden maximizar los recursos fomentando el intercambio de información y evitar la duplicación de esfuerzos.

Estas alianzas también pueden facilitar los acuerdos formales entre las agencias involucradas en la protección infantil; fomentar programas con la participación de la comunidad y ayudar en el desarrollo de campañas de prevención, sensibilización y capacitación.

Estas alianzas también pueden dar paso a la creación de grupos de trabajo regionales, aumentando así el alcance de las iniciativas localizadas y mejorar más aún la protección de los niños.

También es importante estimular las alianzas multi-nacionales, público-privadas. Las alianzas de trabajo entre los gobiernos locales, nacionales y los organismos internacionales encargados de hacer cumplir la ley, ONGs y el sector privado pueden proporcionar un mecanismo para alertar a las autoridades de las investigaciones en curso; facilitar el intercambio de información; abordar temas transfronterizos; e interrumpir la circulación de los delincuentes. A más de proveer

Buenas Prácticas - Alianzas Inter-seccionales

Empresas líderes en tecnologías incluyendo Apple, Facebook, Google, Microsoft, Twitter y Yahoo se sumaron a 17 gobiernos nacionales y organizaciones internacionales en un compromiso para proteger a la niñez de la explotación sexual en línea en noviembre 2015. Inicialmente conocida como la iniciativa #WeProtect, ahora la alianza global WePROTECT reúne a socios de la industria, de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil y a los gobiernos para coordinar sus esfuerzos para ayudar a proteger a la niñez en línea. Ahora hay más de 70 países que participan de esta iniciativa y se han comprometido con los objetivos comunes.

Por su lado, las compañías de tecnología se han comprometido a desarrollar nuevas tecnologías, herramientas y experiencias para ayudar a mantener a los niños, niñas y adolescentes más seguros en el Internet. Desde este compromiso, se han desmantelado dos redes que producían pornografía infantil en Guatemala, y en las Filipinas se ha llevado a cabo un estudio nacional sobre la protección de menores en línea y en Jordania se ha establecido una unidad de la policía en contra de los ciber crímenes.

**Tech companies and governments pledge to protect millions of children from sexual exploitation online, UNICEF, Nov. 17, 2015, en https://www.unicef.org/media/media_86244.html (última visita Nov. 10, 2016). Ver también, WePROTECT global Alliance, en <http://www.weprotect.org> (última visita Nov. 10, 2016).*

¹⁹ UN Committee on the Rights of the Child, *Consideration of Reports Submitted by States Parties Under Article 44 of the Convention: Romania 4*, Fifty-first session, June 12, 2009 (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

financiamiento, el sector privado puede ser vital para el desarrollo de soluciones innovadoras. La responsabilidad social de los líderes de la industria y del sector privado para ofrecer productos y servicios seguros les obliga a ser parte de una respuesta colectiva en contra de los delitos de pornografía infantil y prevenir que los abusos se originen desde los canales que ellos controlan.²⁰

Mecanismos para la presentación de informes²¹

Para que una ley que prohíbe el uso de material sobre abuso sexual infantil sea eficaz, el público debe estar consciente de ello y tener acceso a mecanismos adecuados para informar a las autoridades cuando se sospecha que existe o se ha cometido una actividad criminal en contra d. Las víctimas y

Buenas Prácticas - Mecanismos de presentación de informes

Fundada en 1999 con la financiación y el apoyo de la Comisión Europea, la Asociación Internacional de Líneas Directas (INHOPE por sus siglas en inglés) es una red activa de colaboración de 51 líneas directas en 45 países en todo el mundo, que monitorea el contenido ilegal en línea y está comprometida en erradicar el abuso sexual infantil del Internet. INHOPE está formada por la Asociación INHOPE y la Fundación INHOPE, organización sin fines de lucro constituida en 2010 para ayudar a nuevas líneas directas con el inicio de actividades en los mercados emergentes. Las líneas directas de INHOPE ofrecen una manera pública de denunciar de forma anónima el material en línea, incluyendo el material sobre abuso sexual infantil que sospechan que es ilegal. Las líneas directas garantizan que las denuncias sean investigadas y si descubren contenido ilegal remiten la información a la agencia que está en control de esto, y en muchos casos al ISP que aloja el contenido.

*INHOPE, *At A Glance*, en <http://www.inhope.org/gns/who-we-are/at-a-glance.aspx> (última visita Nov. 10, 2016).

sus familias pueden carecer de confianza en los servicios disponibles, tener temor a la exposición pública, estigmatización o acoso, lo que les disuade de denunciar cualquier abuso.²² Sin embargo, los mecanismos de presentación de informes ofrecen servicios capacitados, apoyo y se puede pedir consejos con confianza, así como conocer formas de notificar a las autoridades encargadas de los delitos en contra de la niñez y esperar una respuesta oportuna. Las campañas de sensibilización también se utilizan como una plataforma y resaltan la importancia del apoyo público para enfrentar los delitos en línea en contra de la niñez.

El aspecto central de un plan de estrategia nacional debe ser bien publicitado, seguro, y accesible a *cybertipline*, línea directa, líneas de ayuda o un mecanismo de presentación de informes alternativo. Estos mecanismos deberían estar disponibles en todo el país, 24 horas al día, 7 días a la semana, de forma gratuita; accesible tanto para los niños como para los adultos; atendidos por personal capacitado de forma adecuada y sostenible, independientemente de la tecnología y los recursos disponibles.

La notificación es obligatoria para ciertas personas como los profesionales médicos, educadores, y otros profesionales que trabajan con niños, ya que esto amplía la capacidad de los organismos para supervisar, monitorear y perseguir la explotación sexual infantil y acelera el tiempo de respuesta ya que a menudo, estos profesionales son los primeros en reconocer y denunciar el abuso.²³ Asimismo,

²⁰ Mark Latonero, *Human Trafficking Online: The Role of Social Networking Sites and Online Classifieds: Future Action for Trafficking Online*, UNIVERSITY OF SOUTHERN CALIFORNIA CENTER ON COMMUNICATION LEADERSHIP & POLICY (2011), en https://technologyandtrafficking.usc.edu/files/2011/09/HumanTrafficking_FINAL.pdf (última visita Oct. 21, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²¹ Para propósitos de esta publicación, los mecanismos de presentación de informes se refieren a una línea directa (teléfono o *cybertipline*) a través de la cual el público y otros usuarios pueden reportar cualquier sospecha de actividad ilegal en relación con la explotación sexual infantil. Esta categoría no se refiere a una línea de ayuda que provee asistencia y consejos para las víctimas o a un servicio que simplemente refiere a las víctimas de los servicios que hay sin una función de presentación de informes.

²² UN Special Representative to the Secretary General on Violence Against Children Marta Santos Pais, *Removing the Stigma: Senior UN child rights experts call for safe, accessible and child-sensitive counselling and complaint mechanisms to address violence against children*, March 9, 2011, en http://srg.violenceagainstchildren.org/story/2011-03-09_112 (última visita Oct. 21, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²³ UN Special Representative of the Secretary-General on Violence against Children & the Special Rapporteur on the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography, *Safe and child-sensitive counselling, complaint and reporting mechanisms to address violence against children* (2012), en http://srg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/publications_final/web_safe_final.pdf (última visita Oct. 21, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

los proveedores de servicios de Internet (ISPs por sus siglas en inglés) tienen la obligación de notificar inmediatamente para permitir que los casos de pornografía infantil sean rápidamente identificados e investigados. Estos informes deben ser catalogados para asegurar una rápida respuesta y seguimiento, sin embargo se debe dar prioridad a aquellos casos en los que la víctima pueda estar en peligro inminente.²⁴

Campañas de Concientización

Es de vital importancia que el público conozca las leyes, herramientas y otros servicios disponibles para asegurar que están equipados para actuar y responder si se sospecha que un niño, niña o adolescente en su comunidad ha sido o puede ser afectado por abuso o explotación infantil. Es importante que los programas, tales como las reuniones de capacitación, conferencias y actividades de divulgación, que se enfocan en el tema de la explotación sexual infantil, incluyendo pornografía infantil estén disponibles para el público, incluyendo padres, menores de edad, profesores y profesionales que prestan servicios a la niñez en las escuelas y a lo largo de las comunidades. A través de campañas de sensibilización, las organizaciones pueden ejercer influencia sobre la opinión pública y recabar el apoyo activo del gobierno, del público y otros potenciales inversionistas que pueden ayudar a proteger de mejor manera a los niños y niñas.²⁵ Cuando esto esté totalmente implementado, la conciencia pública y el compromiso de la comunidad pueden permitir que la aplicación de la ley pueda investigar más rápidamente y reaccionar de manera más eficaz.

Buenas Prácticas - Campañas de Concientización

Se estima que 1 de cada 5 niños o niñas en Europa son víctimas de algún tipo de violencia sexual. La Campaña del Consejo de Europa para poner fin a la violencia sexual contra la niñez fue lanzada en noviembre de 2010 en Roma, Italia, con el principal objetivo de aumentar el nivel de compromiso y acción necesaria para detener la violencia sexual en contra de la niñez. A través de esta campaña, el Consejo de Europa busca empoderar a los gobiernos, parlamentos, redes de profesionales, la academia, comunidades de negocios, sociedad civil, padres e hijos a fin de que tomen los pasos necesarios para detener la violencia sexual en contra de la niñez. La campaña también busca lograr una mayor implementación de la Convención de Lanzarote. La campaña consiste de un componente parlamentario, un componente del congreso, y las asociaciones público-privadas con los ministerios, autoridades nacionales y locales, los medios de comunicación, editoriales y empresas de transporte público y otros socios privados. El Consejo de Europa ha desarrollado numerosos materiales de concientización y están disponibles al público en: <http://www.underwearrule.org>.

*Council of Europe, *One in Five*, at http://www.coe.int/t/DG3/children/1in5/default_en.asp (última visita Nov. 10, 2016).

Programas de fortalecimiento de capacidades

Una vez que se adopta la legislación, se debe llevar a cabo una capacitación sobre las disposiciones legales pertinentes para aquellos quienes están encargados de hacer cumplir la ley. Por ejemplo, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, policías, trabajadores sociales, abogados, jueces, y otros grupos de profesionales que trabajan con y para los niños y niñas deben recibir formación especializada sobre la explotación y el abuso sexual, incluida la pornografía infantil. Esta capacitación puede incluir el conocimiento del tema, reconocimiento del abuso y explotación sexual infantil, investigación y recolección de evidencia de delitos cibernéticos cometidos contra los menores de edad y la identificación y entrevista a las víctimas. Las políticas se deben adaptar para estar a la par con

²⁴ *Cybertipline: Purpose and Function*, NATIONAL CENTER FOR MISSING & EXPLOITED CHILDREN, en <http://www.missingkids.org/cybertipline> (última visita Oct. 21, 2016).

²⁵ El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales: Suecia, *supra* nota 18, at 22.

las cambiantes tendencias y tecnologías a fin de garantizar que los recursos necesarios estén disponibles para investigar las infracciones.²⁶ El fortalecimiento de las capacidades permite dar mayor atención a la investigación y la prevención de la pornografía infantil y ofrece plataformas para una discusión más amplia y el intercambio de experiencias e ideas.²⁷

Prestación de servicios para las víctimas

Los menores víctimas de abuso y explotación sexual, incluyendo pornografía infantil y sus familias deben recibir servicios inmediatamente a fin de minimizar el trauma continuo y ayudarles a que retornen a la normalidad lo más rápido posible. Estos servicios pueden ser médicos, sociales, psicológicos y legales. Deben ser apropiados y administrados de manera oportuna por profesionales capacitados para trabajar con niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente se deben establecer disposiciones para proteger a los menores de edad que han sido sujetos de explotación sexual para evitar la victimización durante la investigación, procedimientos judiciales y/o tratamiento.²⁸

Buenas Prácticas - Programas de Fortalecimiento de Capacidades

Desde el 2003, el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC) ha capacitado a más de 10,500 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, investigadores, fiscales y otros especialistas de más de 118 países. ICMEC despliega instructores y herramientas tecnológicas para la aplicación de la ley a fin de combatir el abuso sexual en línea y la explotación e investigar los casos de niños desaparecidos de manera más eficaz. En 2015, ICMEC expandió sus esfuerzos de capacitación para incluir programas para profesores, ONGs, profesionales médicos y otros que trabajan en el campo de la protección infantil.

*Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados, *Global Training Academy*, en www.icmec.org (última visita Nov. 10, 2016).

Es importante señalar que se debe considerar que todos los niños y niñas víctimas necesitan recuperación y reintegración y que no son responsables penalmente ni deben ser tratados como delincuentes por su papel en la actividad delictiva. Todos los niños y niñas, independientemente de su situación económica o social, merecen una atención especial y acceso a cuidados sin discriminación.²⁹ Se debe alentar a que los niños y niñas expresen sus opiniones y compartan sus perspectivas, que puede ser de gran contribución para las agencias involucradas, mejorar las medidas existentes y garantizar que cualquier acción que se tome sea para el mejor interés de los niños y niñas.

Buenas Prácticas - Prestación de servicios para las víctimas

En 1985 el National Children's Advocacy Center (Centro Nacional para la Defensa de los Niños) fue establecido en los EE.UU. para servir como punto de coordinación y punto central para el trabajo de un equipo multidisciplinario (EMD) que provee servicios a las víctimas y a las familias afectadas por el abuso. El EMD, integrado por la oficina del fiscal, autoridades locales, servicios de protección de menores, profesionales de la salud mental y el departamento de salud local, trabajaron juntos para coordinar las investigaciones y las intervenciones en los casos de niños que habían sido abusados sexualmente. El equipo también concluyó que era esencial tener un ambiente amigable con los niños, que fuese seguro tanto física como psicológicamente para poder reducir el trauma de los menores. El modelo del Centro de Defensa de la Niñez (Children's Advocacy Center CAC) se extendió rápidamente y en la actualidad hay más de 950 CACs en los EE.UU. El modelo también ha sido implementado en 25 países alrededor del mundo.

*National Children's Advocacy Center, *Multidisciplinary Team*, at <http://www.nationalcac.org/multidisciplinary-team/>. Ver también, <http://www.nationalcac.org/history/> (última visita Nov. 10, 2016).

²⁶ El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales: Suecia, *supra* nota 18, at 14.

²⁷ *Id.* en 35.

²⁸ *Id.* en 30.

²⁹ Comité sobre los Derechos de los Niños: Rumania, *supra* nota 19 at 6-7.

*Investigación y recolección de datos*³⁰

Al no realizar investigaciones y recolectar datos sobre un tema en particular, las autoridades responsables de formular políticas pueden carecer del verdadero conocimiento sobre la realidad de la explotación sexual infantil y la pornografía infantil en sus países. Los datos son necesarios por muchas razones, incluyendo: evaluación de las tendencias de la delincuencia; desarrollo de formas innovadoras de abordaje y, en última instancia, reducción de la delincuencia; se pueden construir y ampliar los recursos, programas y servicios; y asignar los recursos humanos y financieros para apoyar estos programas y servicios. Se debe desarrollar un conjunto uniforme de indicadores y aplicarlos en todas las agencias para garantizar que existan datos comparables y complementarios.³¹ También se pueden establecer entidades especializadas que en última instancia serían las responsables del área de abuso y explotación sexual infantil, incluyendo la pornografía infantil.³²

Buenas Prácticas - Investigación y Recolección de Datos

Muchas organizaciones como ECPAT, ICMEC, *International Justice Mission*, *Save the Children*, *Terre des Hommes* y UNICEF recolectan datos y llevan a cabo investigaciones relacionadas con la explotación infantil. Estos esfuerzos, junto con la recopilación de información de las entidades gubernamentales, producen una mejor comprensión del alcance del problema y permiten a los interesados identificar brechas y elaborar respuestas. Por ejemplo, el Relator Especial de la ONU sobre la venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil hace un promedio de dos visitas al año al país que lo ha invitado. Estas visitas brindan una oportunidad para un diálogo constructivo con los gobiernos que permiten al Relator Especial entender el alcance de la explotación sexual infantil en el país que visita y proporcionar recomendaciones. Los informes que contienen los hallazgos, conclusiones y recomendaciones se presentan en la Asamblea General de la ONU y al Consejo de Derechos Humanos tras cada visita del Relator al país. Más de 100 países han formulado invitaciones permanentes para las visitas y han solicitado informes que les ayuden a abordar las causas fundamentales de la explotación de menores y a desarrollar las respuestas apropiadas.

*International Justice Resource Center, *Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution, and child pornography*, en <http://www.ijrcenter.org/special-rapporteur-on-the-sale-of-children-child-prostitution-and-child-pornography/> (última visita Nov. 10, 2016).

³⁰ Para propósitos de esta publicación, cualquier evidencia de la recolección de datos en torno al tema de pornografía infantil, incluyendo las tendencias que tienen que ver con las víctimas o infractores, y las tasas de incidencia se consideran suficientes. Esto incluye los informes que tienen que ver con la situación de explotación sexual infantil incluyendo pornografía infantil en el país/región, incluso ante la falta de estadísticas u otros datos numéricos.

³¹ Comité sobre los Derechos de los Niños: *Rumania*, *supra* nota 19 at 5.

³² El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales: Suecia, *supra* nota 18, at 32.

Derecho Internacional

La pornografía infantil es un problema multi-jurisdiccional que demanda una respuesta global. El combate exitoso contra la explotación sexual infantil y la pornografía infantil a nivel global requiere de objetivos comunes para que los depredadores de la niñez no puedan concentrar sus esfuerzos en países en donde creen que existe un ambiente más permisivo. Un enfoque holístico y uniforme es el medio más eficaz para combatir la explotación sexual infantil porque permite tener consistencia en la tipificación y sanción, aumenta la conciencia pública sobre el problema, incrementa el número de servicios disponibles para ayudar a las víctimas y mejora en general los esfuerzos para aplicar la ley a nivel nacional, regional e internacional. El cumplir e implementar los estándares legales internacionales es el primer paso para combatir la pornografía infantil.

Existen tres instrumentos jurídicos integrales a nivel internacional que abordan la pornografía infantil y la implementación de medidas en torno al abuso y la explotación sexual infantil, específicamente la pornografía infantil: el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; el Convenio sobre la Ciber delincuencia y el Convenio sobre la protección de los niños contra el abuso y explotación sexual infantil. Estos tres instrumentos son herramientas eficaces para combatir el abuso y la explotación sexual infantil ya que contienen definiciones específicas sobre las infracciones, así como disposiciones que requieren castigos para la conducta penalizada lo que permite un enjuiciamiento efectivo de los infractores. La ratificación o adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales compromete a los Estados Partes a adoptar medidas concretas para aplicar los elementos de la ley.

En esta sección se destaca una selección de estos convenios que abarcan las áreas específicas descritas en la implementación de los parámetros.

Protocolo Facultativo sobre la Venta de Niños, Prostitución Infantil y Pornografía Infantil

El Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía³³ (Protocolo Facultativo) se refiere a la penalización por la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

El Protocolo Facultativo se abrió a la firma de la Asamblea General de la ONU el 25 de mayo de 2000 y entró en vigor el 18 de enero de 2002.³⁴ En la actualidad, 173 países han ratificado el Protocolo Facultativo y otros 9 han firmado pero no han ratificado aún.³⁵

Los artículos que se destacan en esta sección representan aquellos que pueden referirse a la implementación de medidas relativas a la pornografía infantil.

- El Artículo 4 aborda la importancia de establecer una jurisdicción sobre las infracciones relacionadas con la pornografía infantil y/o explotación sexual.
- El Artículo 6 insta a los Estados Partes a prestar asistencia mutua, de conformidad con los tratados o acuerdos, con cualquier investigación o proceso penal o de extradición con respecto a delitos de pornografía infantil y/o explotación sexual.
- El Artículo 7 aborda la necesidad de que la aplicación de la ley posea el suficiente poder para investigar estos delitos y confiscar las pruebas necesarias relacionadas con el delito.
- El artículo 8 exige que los Estados Partes adopten medidas apropiadas para proteger los derechos e intereses de los niños víctimas en todas las etapas del proceso de justicia penal: el artículo reconoce la vulnerabilidad de los niños víctimas y la importancia de adaptar los procedimientos para satisfacer sus necesidades especiales. El artículo también fomenta la adecuada capacitación de las personas que trabajan con niños víctimas.
- El Artículo 9 exige que los Estados Parte promuevan la conciencia pública mediante el intercambio de información, educación y capacitación sobre los efectos perjudiciales de los delitos relacionados con la pornografía infantil y la explotación sexual y las medidas preventivas que pueden ser adoptadas o que están disponibles. Los Estados Parte deben fomentar la participación de la comunidad en programas para crear conciencia. Adicionalmente, se requiere que los Estados Parte provean todos los servicios apropiados para las víctimas para asegurar la total reinserción social, así como la total recuperación física y psicológica.
- El Artículo 10 alienta el fortalecimiento de la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, detección, investigación, procesamiento y sanción de los responsables de actos de pornografía infantil y la explotación sexual. Los Estados Parte, que están en capacidad de hacerlo, deberían aportar con ayuda financiera, técnica o cualquier otro tipo de ayuda.

³³ *Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography*, G.A. Res. 54/263, Annex II, U.N. Doc. A/54/49, Vol. III, art. 2, para. C, entered into force Jan. 18, 2002 [hereafter *Optional Protocol*] (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³⁴ *Id.* at Chapter IV Human Rights 11.c.

³⁵ Ver *Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography*, U.N. Treaty Collection Status Chart, at https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-11-c&chapter=4&clang=en (última visita Dic. 20, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

- El artículo 12 requiere que los Estados Partes, recopilen datos y proporcionen informes periódicos a la Comisión de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño con información completa sobre las medidas adoptadas para aplicar el Protocolo Facultativo.

Convenio sobre la Ciberdelincuencia

Los desarrollos tecnológicos han permitido que los ciber-delincuentes se instalen en diferentes jurisdicciones (*por ej.* países) que las de las víctimas que se ven afectadas por su comportamiento criminal. Como resultado, el Consejo de Europa elaboró el Convenio sobre la Ciber-delincuencia (Convenio de Budapest)³⁶ con la esperanza de implementar un enfoque uniforme y de cooperación para el enjuiciamiento de los delitos cibernéticos.

El Convenio de Budapest está abierto para la firma de los Estados Miembros del Consejo de Europa y de los Estados no miembros que participaron en su elaboración, además otros miembros también pueden ser parte. Actualmente existen 49 países (40 Estados Miembros y 9 Estados no miembros) que han ratificado el Convenio de Budapest y 6 otros países (5 Estados Miembros y 1 Estado no miembro) que han firmado pero no han ratificado.³⁷

La Sección 1, Título 3 del Convenio de Budapest, titulado “Delitos relacionados con el contenido” es pertinente al área de explotación sexual infantil.

- El Artículo 9 define la “pornografía infantil” y aborda las medidas legislativas penales sustantivas relacionadas con la pornografía infantil.
- El Artículo 12 (1) aborda la responsabilidad corporativa promoviendo que las organizaciones participen activamente protegiendo a los niños y a la comunidad de los delitos originados en sus redes o canales afiliados.
- El Convenio de Budapest aborda la asistencia mutua entre los Estados Miembros. Esta sección hace hincapié en la importancia de la asistencia recíproca en la mayor medida posible para los propósitos de investigación o procesos referentes a los delitos relacionados con sistemas y datos informáticos, o para la recopilación de pruebas en forma electrónica de un delito penal. El Artículo 35 recomienda la designación de un punto de contacto disponible en forma continua y sistemática a fin de garantizar la prestación de asistencia inmediata a otros agentes que están en la investigación o en el enjuiciamiento de estos delitos.

³⁶ *Convention on Cybercrime, opened for signature* Nov. 23, 2001, <http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/185.htm> entered into force Jul. 1, 2004 (última visita Dic. 20, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³⁷ Ver *Convention on Cybercrime (CETS 185): Chart of Signatures and Ratifications*, at <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/185/signatures> (última visita Dic. 20, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual

El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra de la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote)³⁸ se enfoca en asegurar los mejores intereses de los niños a través de la prevención del abuso y la explotación, protección y ayuda a las víctimas, sanción a los infractores, y la promoción de la cooperación en la aplicación de la ley y el derecho internacional.

El Convenio de Lanzarote se abrió a la firma el 25 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de julio de 2010. La Convención de Lanzarote está abierta para la firma de sus Estados Miembros, Estados no miembros que han participado en su elaboración, por parte de la Comunidad Europea, y a la adhesión de otros Estados no miembros. En el presente, 41 Estados Miembros han ratificado la Convención de Lanzarote y otros 6 Estados Miembros han firmado, pero no la han ratificado.³⁹

El Convenio de Lanzarote fomenta una serie de medidas preventivas para combatir todas las formas de explotación sexual y abuso sexual infantil. Cualquier artículo específico puede mencionar o ser relevante para múltiples parámetros abordados en esta publicación.

Artículos sobre medidas preventivas – programas de desarrollo de capacidades, campañas de sensibilización, colaboraciones intersectoriales, y servicios para víctimas

- El Artículo 5 recomienda un reclutamiento adecuado, capacitación y concientización de las personas que trabajan con niños, asegurando que tengan un conocimiento adecuado del abuso y explotación sexual infantil, los medios para identificar a las víctimas, y el protocolo para denunciar estos delitos.
- El Artículo 7 recomienda programas de intervención preventiva o servicios que se presten a las personas que temen que puedan cometer un delito sexual, específicamente contra los menores.
- El Artículo 8 promueve campañas de sensibilización para proveer información educativa sobre el tema del abuso y explotación sexual infantil, así como las medidas preventivas que se pueden adoptar.
- El Artículo 9 alienta un enfoque integral que incluye la participación de los niños, el sector privado, los medios de comunicación y la sociedad civil. El sector de la tecnología de la información y la comunicación, la industria de viajes y turismo, y especialmente la banca y las finanzas deberían aplicar normas internas a través de la auto regulación o co-regulación para evitar el abuso y la explotación sexual infantil. Se debe alentar a los medios para que diseminan información apropiada y precisa relacionada con aspectos de abuso y explotación sexual infantil. Cada Parte debe garantizar que los fondos sean asignados de forma eficiente para estos proyectos y programas.
- El Artículo 10 tienen que ver con las medidas de coordinación y colaboración a nivel nacional o local entre las diferentes agencias a cargo de la protección de la prevención de y la lucha en contra del abuso y la explotación sexual infantil, específicamente en el sector educativo, en el de salud, los servicios sociales y las autoridades policiales y judiciales. Este artículo también

³⁸ *Convention on the Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse (CETS 201)*, Oct. 25, 2007, at <http://conventions.coe.int/Treaty/EN/treaties/Html/201.htm> entered into force Jul. 1, 2010 (última visita Sept. 27, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³⁹ Ver Convención sobre la Protección de los Niños en contra de la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (CETS 201): Chart of Signatures and Ratifications, at <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/201/signatures> (última visita Sept. 27, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

enfatisa la importancia de la recolección de datos con el objeto de observar y evaluar el fenómeno de abuso y explotación sexual infantil, con el debido respeto de los requisitos de protección de datos personales.

- El Artículo 11 fomenta el establecimiento de programas sociales eficaces y estructuras multidisciplinarias para proporcionar el apoyo necesario a las víctimas, sus familiares cercanos, y para cualquier persona que sea responsable de su cuidado.
- El Artículo 12 sugiere que cada Parte aliente activamente a cualquier persona que sabe o sospecha, de buena fe, de abuso o explotación sexual infantil para que denuncie estos hechos a los servicios competentes y garantizar la confidencialidad de los profesionales que informan sobre el incidente.
- El Artículo 13 requiere que los servicios de información tales como las líneas directas y líneas de ayuda se establezcan para recibir informes de sospechas de abuso o explotación sexual infantil y que proporcionen asesoramiento y/o consejería a las personas que llaman de manera confidencial o que respeten el anonimato de las personas.
- El artículo 14 aborda la necesidad de prestar asistencia a las víctimas, en el corto y largo plazo, con respecto a su integridad física y la recuperación psicosocial. Los esfuerzos de rehabilitación y reintegración deberían tomar en cuenta las opiniones, necesidades e inquietudes del niño.

Artículos relacionados con investigaciones, enjuiciamientos y sanciones.

- El Artículo 25 se trata de la jurisdicción en casos de abuso y explotación sexual infantil.
- El Artículo 26 aborda la responsabilidad corporativa y la rendición de cuentas de las organizaciones o empresas que no logran evitar que se comenten delitos, debido a la falta de vigilancia o control de quienes están bajo su autoridad.
- El Artículo 27 describe las sanciones y medidas relacionadas con las condenas en casos de abuso y explotación sexual infantil.
- El Artículo 30 enfatiza que las investigaciones y los procedimientos penales se deben llevar a cabo en el mejor interés de los niños y respetando sus derechos. Se debe tomar un enfoque de protección hacia las víctimas para prevenir la revictimización, asegurando que las investigaciones y los procedimientos penales no agraven el trauma vivido por el niño y que la respuesta de la justicia penal sea seguida con apoyo. Se deben habilitar unidades especializadas o servicios de investigación para identificar a las víctimas de los delitos al analizar el material de pornografía infantil, específicamente las pruebas como fotografías y grabaciones audiovisuales transmitidas o puestas a disposición a través del uso de tecnologías de información y comunicación.
- El Artículo 31 explora las medidas que se deben tomar para proteger los derechos e intereses de las víctimas, incluyendo sus necesidades especiales como testigos en todas las etapas de las investigaciones y procedimientos penales. Se debe garantizar la ejecución inmediata y competente de los procedimientos penales y administrativos. Las víctimas deben tener acceso, de forma gratuita cuando esté justificado, a la asistencia jurídica y orientación.
- El Artículo 32 determina que la iniciación de procesos no puede depender de la denuncia o acusación formulada por la víctima, y que el proceso puede continuar, incluso si la víctima ha retirado sus declaraciones.
- El Artículo 33 alienta a que exista un suficiente período de tiempo garantizado para el inicio eficiente del procedimiento por un delito, de conformidad con la gravedad del mismo.

- El Artículo 34 enfatiza que las personas, unidades o servicios a cargo de las investigaciones deben ser especializados y capacitados en el campo de la lucha contra el abuso y la explotación sexual infantil. Estas unidades o servicios deben tener los recursos financieros adecuados para que puedan cubrir efectivamente todas sus responsabilidades
- El Artículo 35 promueve métodos adecuados y consideraciones que se deben tomar en cuenta cuando se entrevista a un niño víctima de explotación sexual o abuso.
- El Artículo 36 enfatiza que la información relacionada con estas infracciones y sus consecuencias deben estar disponibles para el beneficio de todas las personas involucradas en los procedimientos, especialmente los jueces, fiscales y abogados.
- El Artículo 37 sugiere que cada Parte debe establecer métodos de recolección y almacenamiento de datos relacionados con la identidad y el perfil genético de las personas acusadas de estos crímenes a fin de que puedan servir de ayuda en investigaciones futuras.
- El Artículo 38 promueve la aplicación de instrumentos internacionales y regionales relevantes, arreglos acordados sobre la base de la legislación uniforme o recíproca y las leyes internas en la lucha contra el abuso y explotación sexual infantil.

Artículos relacionados con los mecanismos de presentación de informes

- El Artículo 41 promueve el establecimiento de mecanismos de supervisión para facilitar la recopilación, el análisis y el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre las Partes con el fin de mejorar su capacidad para prevenir y combatir el abuso y la explotación sexual infantil.

Conclusiones específicas por países

Esta sección presenta las conclusiones específicas por país para cada uno de los 161 países que tienen legislación vigente en contra de la pornografía infantil de acuerdo a la 8va Edición de *Pornografía Infantil: Modelo de Legislación y Reseña Global*. Una marca de verificación indica que existe algún tipo de evidencia que el país ha adoptado medidas para apoyar y mejorar la eficacia de su legislación nacional.

Implementación de la revisión de los Parámetros

✘ = No
✓ = Si

País	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategia Nacional</u> ⁴⁰	<u>Mecanismos de presentación de informes</u> ⁴¹	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Albania	✘	✘	✓	✓	✓	✓	✓
Argelia	✘	✓	✘ ⁴²	✓	✓	✓	✓
Andorra	✓	✘	✘	✘	✘	✘	✘
Angola	✘	✘	✘	✘	✓	✘	✘
Antigua y Barbuda	✓	✘	✓	✘	✓	✓	✘
Argentina	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁴⁰ Para propósitos de este informe, se ha incluido la estrategia nacional o el plan de acción que aborda la protección de los niños o el abuso y la explotación sexual infantil siempre que exista una referencia específica a la pornografía infantil. Las estrategias nacionales o planes de acción que tienen que ver específicamente con el tráfico de personas sin hacer referencia a la pornografía infantil no fueron tomadas en cuenta.

⁴¹ Para propósitos de este informe los “mecanismos de presentación de informes” se refieren a las líneas directas que reciben denuncias en relación a la explotación sexual infantil. No toma en cuenta las líneas de ayuda que conectan a los usuarios con servicios relevantes para las víctimas de abuso o explotación sexual, pero que no hacen informes y pueden proveer la información a la policía o a otra agencia que se haya designado.

⁴² Existe una línea de ayuda en Argelia que provee asistencia a las personas que llaman por temas de abuso y explotación sexual, pero no provee un mecanismo/función de presentación de informes.

<u>País</u>	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategia Nacional</u>	<u>Mecanismos de presentación de informes</u>	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Armenia	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓
Aruba	✓	✗	✓	✓	✓ ⁴³	✓	✗ ⁴⁴
Australia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Austria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Azerbaiján	✗	✗	✓	✓	✓	✗	✗
Bahamas	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✗
Bahréin	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✗
Bangladesh	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗

⁴³ El personal de la Unidad para Adolescentes y Delitos Sexuales de la Policía de Aruba está capacitado y certificado en tratar con abuso infantil y pornografía infantil. Carta de la Oficina del Ministro Plenipotenciario de Aruba, Washington D.C. para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (16 de sept de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁴⁴ El Parlamento aprobó cambios importantes en el código civil de Aruba en septiembre 2016. Un artículo importante regula el trabajo y las responsabilidades de un Punto Central de Registro para todos los casos de abandono de niños y de maltrato infantil. Durante el último trimestre de 2016 el Ministerio de Justicia en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Salud Pública designará a una organización oficial para cumplir estas tareas y responsabilidades. El Punto Central de Registro será la organización que provee los datos nacionales relacionados con todos los casos de abandono de niños y de maltrato infantil y también la información relacionada con la eficacia de los diferentes socios, incluyendo guía y tratamiento para las víctimas y el proceso de protección de los niños. Carta de la Oficina del Ministro Plenipotenciario de Aruba, Washington D.C. para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (16 de sept de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

País	Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias	Estrategia Nacional	Mecanismos de presentación de informes	Campañas de Concientización	Programas de fortalecimiento de capacidades	Servicios para Víctimas	Investigación y recolección de datos
Barbados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Bielorrusia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Bélgica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Belice	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗
Bután	✓	✓	✓	✗ ⁴⁵	✓	✓	✓ ⁴⁶
Bolivia	✓	✓	✗ ⁴⁷	✓	✓	✓	✓

⁴⁵ Se está elaborando una estrategia nacional de comunicaciones para el desarrollo de una estrategia para la protección de la infancia que terminará en 2016, la cual se utilizará para crear conciencia sobre diversas áreas temáticas de protección de la infancia. Carta de la Misión Permanente del Reino de Bután a las Naciones Unidas, Nueva York, para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (15 de agosto de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁴⁶ El primer estudio de violencia contra los niños ha concluido, esto proporcionará datos para una línea base y una planificación e implementación informadas de los programas para prevenir y responder a los temas de protección de la infancia. La Comisión Nacional para la mujer y el niño (NCWC por sus siglas en inglés) también está trabajando en el establecimiento de un sistema de gestión de la información sobre la Protección del Niño, que será el sistema central de datos que albergará todos los datos sobre cuestiones relativas a la protección del niño. Carta de la Misión Permanente del Reino de Bután a las Naciones Unidas, Nueva York, para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (15 de agosto de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

Ver también, The Study On Violence Against Children in Bhutan, May 2016, <http://www.ncwc.gov.bt/en/files/publication/consolidate%20report%20of%20the%20three%20phases.pdf> (última visita Dic. 13, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁴⁷ La línea 156 es una línea de ayuda del Gobierno Municipal Autónomo de La Paz, que provee ayuda a los niños y adolescentes que sufren de abuso y/o violencia. Para mayor información, ver http://www.childhelplineinternational.org/media/124284/study_child_helplines_chi-plan_roa.pdf.

Bolivia está al parecer en el proceso de establecimiento de una línea directa a través de la Fundación REDES. Desde 2014 la Fundación REDES ha venido desarrollando una iniciativa en colaboración con la Asociación Internacional de Líneas Directas de Internet (INHOPE por sus siglas en inglés) “El principal objetivo es establecer una línea directa para informar y eliminar el contenido de sexual infantil en línea. La línea directa será parte de una red global y contará con el apoyo de Interpol. Esta iniciativa trabaja a través de una base de datos internacional coordinada por Interpol. Se pueden hacer denuncias anónimas a la línea directa sobre contenido de abuso sexual infantil en línea. Una vez que se confirme que el contenido de la denuncia viola los derechos humanos, los operadores

País	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategia Nacional</u>	<u>Mecanismos de presentación de informes</u>	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Bosnia y Herzegovina	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Botsuana	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓
Brasil	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Brunei Darussalam	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Bulgaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Burundi	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Cambodia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Camerún	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✓
Canadá	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

de la línea directa pasan a remover el contenido.” Ver Global Information Society Watch 2015, *Sexual rights and the internet* 66-68, at <https://www.giswatch.org/sites/default/files/gw2015-bolivia.pdf> (última visita Dic. 13, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

<u>País</u>	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategia Nacional</u>	<u>Mecanismos de presentación de informes</u>	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Cabo Verde	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✗
República Centro africana	✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗
Chile	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
China ⁴⁸	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Colombia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Comoras	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Congo	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Costa de Marfil	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✗
Croacia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁴⁸ Hong Kong, Macao y Taiwán cada uno cumple con los parámetros con la excepción de que no tienen una estrategia nacional o un plan de acción nacional.

País	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategía Nacional</u>	<u>Mecanismos de presentación de informes</u>	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Cuba	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Chipre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
República Checa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
República Democrática del Congo	✗	✗	✗ ⁴⁹	✗	✓	✗	✗
Dinamarca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Djibouti	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
República Dominicana	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Ecuador	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗

⁴⁹ La República Democrática del Congo tiene una línea de ayuda pero no ofrece un mecanismo/función de presentación de informes.

País	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategia Nacional</u>	<u>Mecanismos de presentación de informes</u>	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Egipto	✗	✓	✗ ⁵⁰	✗	✓	✗	✓
El Salvador	✓	✓	✗ ⁵¹	✓	✓	✓	✓
Estonia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fiji	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
Finlandia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Francia	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
Gambia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁵⁰ Egipto tiene una línea de ayuda pero no ofrece un mecanismo/función de presentación de informes.

⁵¹ El Salvador tiene una línea de ayuda pero no ofrece un mecanismo/función de presentación de informes.

<u>País</u>	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategia Nacional</u>	<u>Mecanismos de presentación de informes</u>	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Georgia	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✗
Alemania	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ghana	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓
Grecia	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
Granada	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Guatemala	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✗
Guinea	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Haití	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
La Santa Sede	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗

País	Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias	Estrategia Nacional	Mecanismos de presentación de informes	Campañas de Concientización	Programas de fortalecimiento de capacidades	Servicios para Víctimas	Investigación y recolección de datos
Honduras	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Hungría	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Islandia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
India	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
Indonesia	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗
Irlanda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Israel	✓	✗ ⁵²	✓	✓	✓	✓	✓
Italia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁵² Israel está en el proceso de desarrollar una estrategia nacional para proteger a los niños de la explotación sexual y sensibilizar a la opinión pública para el uso seguro del Internet, por ejemplo: implementado el "Día de Internet Seguro"; manteniendo amplias discusiones con los Comités Knesset relevantes y llevando a cabo programas conjuntos con las autoridades gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil Ver, Global Alliance Against Child Sexual Abuse Online, Reporting Form - Announcement of Actions, Israel, https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/global-alliance-against-child-abuse/docs/commitments/ga_commitment_-_israel_en.pdf (última visita Dic. 15, 2016).

<u>País</u>	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategia Nacional</u>	<u>Mecanismos de presentación de informes</u>	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Jamaica	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✓
Japón	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Jordania	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✗
Kazakstán	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Kenia	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
Kosovo	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Kyrgyzstán	✗	✓	✗	✓	✗	✓	✗
República Democrática Popular de Laos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Latvia	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓

País	Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias	Estrategia Nacional	Mecanismos de presentación de informes	Campañas de Concientización	Programas de fortalecimiento de capacidades	Servicios para Víctimas	Investigación y recolección de datos
Lesoto	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Liberia	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✓
Liechtenstein	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗ ⁵³
Lituania	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Luxemburgo	✓	✗ ⁵⁴	✓	✓	✓	✓	✗
Macedonia	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓
Madagascar	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✓

⁵³ Debido al tamaño del país, y por lo tanto a los pocos casos, no existe investigación en esta área y es difícil proveer datos más allá de las estadísticas oficiales de la policía nacional (la cual reportó 7 casos de abuso a menores en 2015). Correo electrónico de la Embajada de Liechtenstein para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (30 de Ago, 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁵⁴ En 1.996 Luxemburgo adoptó un Plan de Acción Nacional en contra de la Explotación Sexual de los Niños bajo el Ministerio de la Familia e Integración. No se encontró un Plan de Acción Nacional más reciente.

<u>País</u>	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategia Nacional</u>	<u>Mecanismos de presentación de informes</u>	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Malawi	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Malasia	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mali	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Malta	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
Mauritania	✗	✓	✗	✓	✗	✓	✗
Mauricio	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓
México	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Moldova	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mónaco	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✓

País	Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias	Estrategia Nacional	Mecanismos de presentación de informes	Campañas de Concientización	Programas de fortalecimiento de capacidades	Servicios para Víctimas	Investigación y recolección de datos
Mongolia	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Montenegro	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓
Marruecos	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Myanmar	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Namibia	✗	✗	✗ ⁵⁵	✓	✓	✓	✓
Países Bajos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nueva Zelanda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nicaragua	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Níger	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓

⁵⁵ Namibia tiene una línea de ayuda pero no ofrece un mecanismo/función de presentación de informes

<u>País</u>	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategia Nacional</u>	<u>Mecanismos de presentación de informes</u>	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Nigeria	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✗
Noruega	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Omán	✗	✗	✓	✓	✓	✗	✗
Panamá	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Papúa Nueva Guinea	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓
Paraguay	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Perú	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Filipinas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Polonia	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗

País	Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias	Estrategia Nacional	Mecanismos de presentación de informes	Campañas de Concientización	Programas de fortalecimiento de capacidades	Servicios para Víctimas	Investigación y recolección de datos
Portugal	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗
Catar	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗
Rumanía	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗ ⁵⁶
Rusia	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
Ruanda	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✗
San Cristóbal y Nieves	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✗
San Vicente y las Granadinas	✗	✗	✗	✓	✗	✓	✓
San Marino	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

⁵⁶ En Rumanía se han desarrollado dos sistemas nacionales separados de recolección de datos con un enfoque específico en tráfico de personas (adultos y niños). Ver, European Union Agency for Fundamental Rights, *Thematic Study on Child Trafficking – Romania* 15, at https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/child-trafficking-09-romania_en_5.pdf (última visita Dic. 20, 2016).

País	Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias	Estrategia Nacional	Mecanismos de presentación de informes	Campañas de Concientización	Programas de fortalecimiento de capacidades	Servicios para Víctimas	Investigación y recolección de datos
Sao Tome y Príncipe	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Arabia Saudita	✗	✗	✓	✗	✓	✗	✗
Senegal	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Serbia	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ⁵⁷	✓
Seychelles	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Sierra Leona	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✗
Singapur	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁵⁷ Serbia planea desarrollar un sistema nacional de servicios de apoyo a las víctimas, de acuerdo con la Directiva 2012/29/EU de la UE, junto con el fortalecimiento de las garantías procesales de acuerdo con los estándares de la UE, para garantizar los derechos, apoyo y protección a las víctimas de crimen/perjudicados, bajo la Directiva 2012/29/EC (Directiva UE - Víctimas). Carta de la Embajada de la República de Serbia (Oficina de los derechos humanos y de las Minorías, Belgrado, República de Serbia) al Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (26 sept., 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados)

País	Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias	Estrategia Nacional	Mecanismos de presentación de informes	Campañas de Concientización	Programas de fortalecimiento de capacidades	Servicios para Víctimas	Investigación y recolección de datos
República Eslovaca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Eslovenia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Sud África	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Corea del Sur	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sudán Sur	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓
España	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sri Lanka	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sudán	✗	✗	✓	✓	✗	✓	✗
Surinam	✗	✓ ⁵⁸	✓	✓	✗	✓	✓

⁵⁸ El Plan Integral de Surinam para Niños y Adolescentes (2012-2016) se central específicamente en la lucha contra todas las formas de violencia contra los niños y las peores formas de trabajo infantil, incluyendo: la esclavitud, el tráfico de personas, la servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, el reclutamiento forzoso para utilizarlos en conflictos armados; la utilización de niños en la pornografía y la prostitución infantil, la venta de niños y de actividades ilícitas tales como las actividades relacionadas con las drogas; y los trabajos peligrosos. El Grupo de Trabajo Presidencial de Política Infantil y Juvenil está actualizando las prioridades para el nuevo plan de acción. Ver Human Rights Council Working Group on the Universal Periodic Review Twenty-fifth session 2-13 May 2016, *National report submitted in accordance with paragraph 5 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21 - Suriname*, https://www.upr-info.org/sites/default/files/document/sudan/session_25_-_may_2016/a_hrc_wg.6_25_sur_1_e.pdf (última visita Dic. 20, 2016).

País	Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias	Estrategia Nacional	Mecanismos de presentación de informes	Campañas de Concientización	Programas de fortalecimiento de capacidades	Servicios para Víctimas	Investigación y recolección de datos
Suazilandia	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓
Suecia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sulza	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
Tayikistán	✗	✓ ⁵⁹	✗	✗	✗	✗	✗
Tanzania	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓
Tailandia	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✓
Timor del Este	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓

⁵⁹ En octubre de 2014, el Gobierno de Tayikistán aprobó el Programa Nacional para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en la República de Tayikistán para 2015-2020. El Programa Nacional pide la completa eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluida la pornografía infantil, definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la prohibición y acción inmediata para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Ver, El Gobierno de Tayikistán, Ministerio de Trabajo, Empleo y Migración de la Población *Decretos Gubernamentales*, en <http://www.mehnat.tj/mehnat/en/%D2%9B%D0%B0%D1%80%D0%BE%D1%80%D0%B8-%D2%B3%D1%83%D0%BA%D1%83%D0%BC%D0%B0%D1%82/> (última visita Dic. 23, 2016). Ver también, Programa nacional para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en la República de Tayikistán 2015-2020, en <http://www.no-childlabour.tj/ru/%D0%9D%D0%B0%D1%86.%20%D0%BF%D1%80%D0%BE%D0%B3%D1%80%D0%B0%D0%BC%D0%BC%D0%B0%20%D0%9D%D0%A4%D0%94%D0%A2.pdf> (última visita Dic. 23, 2016).

<u>País</u>	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategia Nacional</u>	<u>Mecanismos de presentación de informes</u>	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Togo	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Tonga	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Trinidad y Tobago	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
Turquía	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Turkmenistán	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Uganda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ucrania	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Emiratos Árabes Unidos	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Reino Unido	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

País	<u>Investigaciones, Arrestos, Juicios, Sentencias</u>	<u>Estrategia Nacional</u>	<u>Mecanismos de presentación de informes</u>	<u>Campañas de Concientización</u>	<u>Programas de fortalecimiento de capacidades</u>	<u>Servicios para Víctimas</u>	<u>Investigación y recolección de datos</u>
Estados Unidos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Uruguay	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Uzbekistán	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Vanuatu	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓
Venezuela	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓
Vietnam	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
Zambia	✗	✓	✗	✓	✓	✗	✗

Conclusión

La investigación que ICMEC ha realizado durante estos diez años, en relación al estado de la legislación sobre pornografía infantil en el mundo, ha demostrado que existe un lento y constante progreso. Sin embargo, es evidente que el progreso legislativo es sólo el primer paso hacia la creación de una respuesta integral en contra del material sobre abuso sexual infantil. Se necesita una amplia gama de mecanismos de apoyo que vayan de la mano con apoyo financiero para garantizar la plena participación de los sistemas de protección de la infancia en todo el mundo, y salvaguardar el futuro de los niños del mundo.



2318 Mill Road, Suite 1010 ♦ Alexandria, Virginia 22314 ♦ USA
Tel +1 703 837 6313 ♦ Fax +1 703 549 4504 ♦ www.icmec.org